

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, doce de julio de dos mil veintitrés.

<b>DEMANDANTE</b>	FINESA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	<b>MATEO GARCÍA LOTERO</b>
<b>PROCESO</b>	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE LA PRENDA
<b>RADICADO</b>	<b>170014003007-2023-00232-00</b>

La anterior respuesta recibida de la Secretaría de Movilidad de Manizales, por medio de la cual se informa la inscripción del embargo del vehículo automotor de placas KNN 493 de propiedad del demandado, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de ocho días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ALLEGUE el certificado donde aparece inscrito el embargo del citado automotor con el fin de proceder a decretar el secuestro del rodante, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado  No. <u>101</u> Del <u>13 DE JULIO DE 2023</u>  MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--

JABO

Firmado Por:  
Angela Maria Tamayo Jaramillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589971d668cb3c4cce080b191b4a527e27c6caeee3c3240eada96971f4767864**

Documento generado en 12/07/2023 02:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>